

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

15788 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para un lector de español en la Universidad de Al-Azhar, de Gaza (Territorios Palestinos), del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD), curso académico 1999-2000.*

En cumplimiento de los programas de formación y difusión del español y la cultura hispánica que desarrolla este organismo en el marco de la cooperación educativa y científica con los países árabes, africanos y asiáticos en vías de desarrollo, se convocan ayudas para el lector de español en la Universidad de Al-Azhar, de Gaza (Territorios Palestinos), por un período comprendido entre septiembre de 1999 y agosto de 2000, mediante la necesaria publicidad, concurrencia y objetividad.

Con tal fin, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), según redacción dada por Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria del concurso de ayudas para un lector de español en la Universidad indicada, curso académico 1999-2000, conforme a las condiciones y especificaciones que se recogen en los anexos de la presente Resolución.

Madrid, 7 de julio de 1999.—El Presidente, P.D. (Resolución 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ANEXO I

Convocatoria del concurso de ayudas para lector de español en la Universidad de Al-Azhar, de Gaza (Territorios Palestinos), del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD), curso 1999-2000

CONDICIONES GENERALES

Primera.—En el marco de lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, el concurso del ICMAMPD tiene por objeto la concesión de ayudas económicas complementarias a licenciados españoles, en Filología Árabe o equivalente, para ocupar el puesto de lector en el departamento de Español de la Universidad mencionada, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134-A.480 para 1999. La concesión se realiza con la doble finalidad de incentivar las relaciones culturales y contribuir a la difusión de lengua y cultura españolas de conformidad con los acuerdos de cooperación cultural firmados por España con otros países.

Segunda. *Requisitos de los beneficiarios.*

- 1.º Nacionalidad española.
- 2.º Ser licenciado en Filología Árabe o equivalente.
- 3.º Acreditación de conocimientos de árabe y de inglés.
- 4.º Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, debiendo, en otro caso, si no estuvieran sujetos al cumplimiento de dichas obligaciones, acreditar esta circunstancia mediante declaración responsable.
- 5.º No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de la actividad objeto de la ayuda.

Tercera. *Documentación requerida.*

- 1.º Instancia en la que consten los datos personales y documentación presentada (según anexo II).
- 2.º Documento nacional de identidad/número de identificación fiscal.
- 3.º Título de licenciado.
- 4.º Certificación académica de asignaturas.
- 5.º Currículum vitae con traducción al árabe o inglés.
- 6.º Acreditación del idioma árabe e inglés mediante los correspondientes títulos o certificados oficiales homologados u homologables, o certificados de superación de pruebas oficiales (acreditativas de los conocimientos).
- 7.º Acreditación de la capacidad docente y experiencia profesional, si la hubiere, para la enseñanza del español.
- 8.º Acreditación, en la forma reglamentariamente establecida, de hallarse los interesados al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Cuando el interesado no esté sujeto a obligaciones tributarias o de la Seguridad Social, deberá acreditar que está exento mediante declaración responsable.
- 9.º Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de la actividad objeto de la ayuda.

La documentación se aportará mediante fotocopia debidamente compulsada, ya que no se devolverán documentos originales o irrepetibles.

Cuarta. *Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.*—Las solicitudes y documentación requerida deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en:

Registro General AECI, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid, teléfono 583 81 00.

Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España. Registros de los organismos administrativos relacionados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios de la AECI una lista de expedientes completos e incompletos, para que en el plazo de diez días naturales se subsanen los defectos o se aporten los documentos preceptivos.

Quinta.—La información, tramitación de expedientes y demás gestiones a cargo del ICMAMPD se realizará en la Unidad de Cooperación Cultural, ubicada en la Agencia Española de Cooperación Internacional (avenida Reyes Católicos, 4, edificio B, segunda planta, 28040 Madrid, teléfono 583 84 36).

Sexta.—La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión formada por el Director general del ICMAMPD y cuatro vocales a designar por el Secretario general de la Agencia, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de referencia, la cual actuará según los siguientes baremos:

- a) Expediente académico del solicitante, hasta 2,50 puntos.
- b) Cursos de lengua árabe no incluidos en el expediente académico, hasta 2,50 puntos.

